

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**13819** *Resolución de 20 de agosto de 2010, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante, LOMLOU); en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre; el Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, acordado en la sesión del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 31, de 16 de febrero de 2009-216, modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOC número 104, del 28).

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la LOU y el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, y con sujeción a las siguientes

#### Bases

##### 1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, en la LOMLOU, en el Real Decreto 1313/2007, en los Estatutos de la Universidad de La Laguna, el Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 (BOC número 31, del 16) modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOC número 104, del 28) y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC) y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Para participar en el presente concurso se requieren los siguientes requisitos:

###### 2.1 Requisitos generales:

a) Nacionalidad.—ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

No obstante, podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Edad.—Tener cumplidos dieciséis años y no haber superado los 70.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

2.2 Requisitos específicos.—Los candidatos deberán cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 4 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, según el modelo establecido en el anexo II, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificación compulsada en la que se acredite el cumplimiento del requisito específico establecido en la base segunda 2.2.
- c) Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.2 Derechos de examen.—Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de La Laguna la cantidad de 19,36 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente número 20650067682904000069 de CajaCanarias. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la

exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Para la compulsión de la documentación, a la que se refiere la base Tercera 3.1 b) y c), se deberá abonar la cantidad de 2,46 euros en concepto de tasas. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente número 20650067632904000165 de CajaCanarias. Se habrá de rellenar un recibo de ingreso por compulsión.

No obstante, la acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la función pública, se realizará por los concursantes propuestos para la provisión de las respectivas plazas antes de su nombramiento.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Laguna dictará, en el plazo máximo de diez días, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Molinos de Agua, s/n, 38071, La Laguna, Tenerife) así como en la web de la Universidad de La Laguna (<http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=86e>).

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el defecto que motivó la exclusión.

4.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la Resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. Para ello el Presidente titular de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos, en la sede de celebración de las pruebas, siempre antes del acto de presentación de los candidatos, los criterios para la valoración del concurso, que deberían referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de 10 días, a contar desde la recepción de la renuncia.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicios de Recursos Humanos de esta Universidad para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiera tenido lugar la constitución, el Presidente será cesado en sus funciones y el Rector procederá, de oficio o a instancia de parte interesada, a su sustitución.

La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurren al citado acto serán cesados y sustituidos conforme a lo previsto para los casos de renuncia, abstención o recusación.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido con arreglo al criterio de antigüedad y categoría.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido anteriormente, sin que puedan incluirse en ésta los miembros que hubieren cesado en su condición.

Una vez constituida la Comisión el Presidente de la comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Dicha resolución ha de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. *Acto de presentación*

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión el historial académico docente e investigador, el proyecto docente e investigador, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. En el proyecto docente se deberá incluir el programa de un de las materias o especialidades de las que se cursen en la Universidad de La Laguna, para la obtención de títulos de carácter oficial.

Asimismo, en dicho acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, todo lo cual se hará público por la Comisión.

Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

Las pruebas del concurso de acceso comenzarán en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

#### 7. *Pruebas*

El concurso de acceso será público y se celebrará en el centro donde tenga su sede el departamento en el que se integra el área de conocimiento objeto del concurso. El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en dos pruebas públicas y eliminatorias:

a) La primera consistirá en la presentación oral durante una hora como máximo y posterior discusión ante la Comisión de los méritos e historial académico, docente e investigador del candidato.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión con la Comisión del proyecto investigador presentado por el candidato.

No obstante, con carácter previo a la celebración de las pruebas, la Comisión deberá proceder a valorar el proyecto docente presentado por el candidato con arreglo a los criterios recogidos en el punto 10.3. del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 (BOC número 31 del 16) modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOC número 104 del 28).

Pasarán a la segunda prueba los candidatos que hayan obtenido al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos comprendidos en el artículo 10.3 del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 (BOC número 31 del 16) modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOC número 104 del 28).

#### 8. Resolución del concurso

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de esta Universidad, en los tres días hábiles siguientes a la finalización de las pruebas, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato y además las siguientes actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que se proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Recursos Humanos deberá ser

retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Dicha propuesta se hará pública también en el tablón de anuncios del Rectorado.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta su resolución definitiva. No se admitirá la reclamación en el supuesto de que el reclamante hubiese desistido tácitamente del concurso o no se hubiese presentado a alguna de las pruebas.

Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Laguna.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de La Laguna para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos. Rectorado, calle Molinos de Agua, s/n, 38071, La Laguna.

#### 9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la propuesta de la Comisión de acceso, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre los siguientes documentos:

a) Fotocopia cotejada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni discapacidad física ni psíquica que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Laguna.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. *Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo, área de conocimiento y departamento. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En caso de que el concursante propuesto renuncie o no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado por la Comisión juzgadora una vez presentada la documentación a que se refiere la base anterior en el plazo que se habilite al efecto.

El nombramiento como funcionario de carrera no podrá exceder de uno para cada plaza.

El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro Personal e inscripción en el cuerpo respectivo.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener plaza en otra Universidad.

La resolución del Rector de la Universidad de La Laguna agota la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Laguna a, 20 de agosto de 2010.—El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

## ANEXO I

**Resolución de 20 de agosto de 2010, de La Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios**

Categoría	N.º de concurso	Área de conocimiento	Departamento al que está adscrita	Materia a la que va referida la actividad docente e investigadora
Catedrático de Universidad	DF0294	Astronomía y Astrofísica.	Astrofísica.	Docencia e investigación en lentes gravitatorias
Catedrático de Universidad	DF0010	Zoología.	Biología Animal.	Docencia e investigación en Fisiología Animal
Catedrático de Universidad	DF1067	Lenguajes y Sistemas Informáticos.	Estadística, Investigación Operativa Y Computación.	Docencia en materias propias del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas informáticos. Investigación en computación de alto rendimiento (código UNESCO 1203.99).
Catedrático de Universidad	DF0492	Filología Griega.	Filología Clásica y Árabe.	Docencia en Filología Griega e Investigación en Epigrafía Griega.
Catedrático de Universidad	DF0756	Lingüística General.	Filología Española.	Docencia e investigación en el área de conocimiento de Lingüística General.
Catedrático de Universidad	DF0384	Física Aplicada.	Física Básica.	Docencia en nonomateriales. Caracterización estructural y espectroscópica en otención y caracterización estructural y espectroscópica de nanomateriales luminiscentes sol-gel para dispositivos ópticos.

Categoría	N.º de concurso	Área de conocimiento	Departamento al que está adscrita	Materia a la que va referida la actividad docente e investigadora
Catedrático de Universidad	DF0863	Fisiología.	Fisiología.	Docencia teórica y práctica de Fisiología.
Catedrático de Universidad	DF0036	Lógica y Filosofía de La Ciencia.	Historia y Filosofía de la Ciencia, La Educación y el Lenguaje.	Docencia e investigación en el área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Catedrático de Universidad	DF0790	Ecología.	Parasitología, Ecología y Genética.	Docencia e investigación en Ecología.
Catedrático de Universidad	DF0559	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.	Docencia en Psicología del género.
Catedrático de Universidad	DF0645	Psicobiología.	Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.	Docencia e investigación en Neurpsicología.
Catedrático de Universidad	DF0922	Química Analítica.	Química Analítica, Nutrición y Bromatología.	Docencia propia del área de conocimiento.





UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**ANEXO II**

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
<b>Cuerpo Docente de:</b>	
<b>Área de conocimiento:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:</b>	
<b>Fecha de Resolución de convocatoria:</b>	<b>B.O.E.:</b>
<b>Nº de la plaza:</b>	

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>DNI./ Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>		
<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Lugar de nacimiento</b>	<b>Provincia de nacimiento</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Teléfono</b>	
<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	
<b>Caso de ser funcionario público de carrera</b>			
<b>Denominación Cuerpo</b>	<b>Organismo</b>	<b>Fecha ingreso</b>	<b>Número Registro Personal</b>
<b>Situación</b>	<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	
	<input type="checkbox"/> Excedente	<input type="checkbox"/> Otras	

III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos	Fecha de obtención	
<b>Docencia previa:</b>		
Categoría	Período	Organismo
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, D.....

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de .....  
 en el área de conocimiento de .....  
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA.** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a .....de .....de

Firmado,

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, la Jefatura de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos, Rectorado, C/ Molinos de Agua, s/n. 38071. La Laguna.

**SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.**

## ANEXO III

### **Resolución de 20 de agosto de 2010 de La Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios**

#### *Composición de las Comisiones*

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Estadística, Investigación Operativa y Computación.

Número de concurso: DF1067.

Miembros titulares:

Presidente: Casiano Rodríguez León, Universidad de La Laguna.

Secretario: José Andrés Moreno Pérez, Universidad de La Laguna.

Vocal: José Oncina Carratalá, Universidad de Alicante.

Vocal: María Violeta Migallón Gomis, Universidad de Alicante.

Vocal: María Inmaculada García Fernández, Universidad de Málaga.

Miembros suplentes:

Presidente: Leopoldo Acosta Sánchez, Universidad de La Laguna.

Secretario: Lorenzo Moreno Ruiz, Universidad de La Laguna.

Vocal: José Ambrosio Toval Álvarez, Universidad de Murcia.

Vocal: María Teresa Lamata Jiménez, Universidad de Granada.

Vocal: María Alpuente Frasnado, Universidad Politécnica de Valencia.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Departamento: Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje.

Número de concurso: DF0036.

Miembros titulares:

Presidente: Miguel Ángel Quintanilla Fisac, Universidad de Salamanca.

Secretario: Amparo Gómez Rodríguez, Universidad de La Laguna.

Vocal: Jesús Ezquerro Martínez, Universidad del País Vasco.

Vocal: Juan José Acero Fernández, Universidad de Granada.

Vocal: Alfonso García Suárez, Universidad de Oviedo.

Miembros suplentes:

Presidente: Fernando Broncano Rodríguez, Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: María José Frapolli Sanz, Universidad de Granada.

Vocal: Luis Manuel Valdés Villanueva, Universidad de Oviedo.

Vocal: Manuel García-Carpintero Sánchez-Miguel, Universitat de Barcelona.

Vocal: José Manuel Méndez Rodríguez, Universidad de Salamanca.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Astronomía y Astrofísica.

Departamento: Astrofísica.

Número de concurso: DF0294.

Miembros titulares:

Presidente: Teodoro Roca Cortés, Universidad de La Laguna.

Secretario: Eduardo Battaner López, Universidad de Granada.

Vocal: José María Ibáñez Cabanell, Universidad de Valencia.

Vocal: Santiago Arribas Mocoroa, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal: Rosa Domínguez Tenreiro, Universidad Autónoma de Madrid.

**Miembros suplentes:**

Presidente: Artemio Herrero Davó, Universidad de La Laguna.  
Secretario: Juan Antonio Miralles Torres, Universidad de Alicante.  
Vocal: Diego Pascual Sáez Milán, Universidad de Valencia.  
Vocal: Jesús Martín Pintado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
Vocal: Juan María Marcaide Osoro, Universidad de Valencia.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Filología Griega.

Departamento: Filología Clásica y Árabe.

Número de concurso: DF0492.

**Miembros titulares:**

Presidente: Manuel García Teijeiro, Universidad de Valladolid.  
Secretario: Emilio Crespo Güemes, Universidad Autónoma de Madrid.  
Vocal: Antonio Melero Bellido, Universidad de Valencia.  
Vocal: Manuela García Valdés, Universidad de Oviedo.  
Vocal: Inés María Calero Secall, Universidad de Málaga.

**Miembros suplentes:**

Presidente: Pedro Bádenas de la Peña, Centro Superior de Investigaciones Científicas.  
Secretario: Esteban Antonio Calderón Dorda, Universidad de Murcia.  
Vocal: Antonio Lillo Alcaraz, Universidad de Murcia.  
Vocal: Montserrat Jufresa Muñoz, Universitat de Barcelona.  
Vocal: Mercedes López Salva, Universidad Complutense de Madrid.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Básica.

Número de concurso: DF0384.

**Miembros titulares:**

Presidente: José Fernando Peraza Hernández, Universidad de La Laguna.  
Secretario: Pilar Aceituno Cantero, Universidad de La Laguna.  
Vocal: Francisco Rubio Royo, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Vocal: Francisco Mauricio Domínguez, Universidad de La Laguna.  
Vocal: Catalina Ruiz Pérez, Universidad de La Laguna.

**Miembros suplentes:**

Presidente: Justo Roberto Pérez Cruz, Universidad de La Laguna.  
Secretario: Blanca Hernando Grande, Universidad de Oviedo.  
Vocal: Antonio José Hernández Cabrera, Universidad de La Laguna.  
Vocal: Vicente Daniel Rodríguez Armas, Universidad de La Laguna.  
Vocal: María del Rosario de la Fuente Lavín, Universidad del País Vasco.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Número de concurso: DF0559.

**Miembros titulares:**

Presidente: Vicente Pelechano Barberá, Universidad de La Laguna.  
Secretario: Wenceslao Peñate Castro, Universidad de La Laguna.  
Vocal: María del Pilar Sánchez López, Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal: Gualberto Buela Casal, Universidad de Granada.  
Vocal: María Ángeles Luengo Martín, Universidad de Santiago de Compostela.

**Miembros suplentes:**

Presidente: Desamparados Belloch Fuster, Universidad de Valencia.  
Secretario: Maite Garaigordobil Landazabal, Universidad del País Vasco.  
Vocal: Enrique Echeburúa Odriozola, Universidad del País Vasco.  
Vocal: Miguel Ángel Verdugo Alonso, Universidad de Salamanca.  
Vocal: Rosa María Baños Rivera, Universidad de Valencia.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Psicobiología.  
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.  
Número de concurso: DF0645.  
**Miembros titulares:**

Presidente: Carme Junque Plaja, Universitat de Barcelona.  
Secretario: Andrés Parra Guerrero, Universidad de Valencia.  
Vocal: Amadeo Puerto Salgado, Universidad de Granada.  
Vocal: Ignacio Morgado Bernal, Universidad de Autónoma de Barcelona.  
Vocal: Alicia Salvador Fernández Montejo, Universidad de Valencia.

**Miembros suplentes:**

Presidente: José Francisco Navarro Humanes, Universidad de Málaga.  
Secretario: Jorge Luis Arias Pérez, Universidad de Oviedo.  
Vocal: Milagros Gallo Torre, Universidad de Granada.  
Vocal: Margarita Marti Nicolovius, Universidad Autónoma de Barcelona.  
Vocal: María Cruz Rodríguez del Cerro, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Lingüística General.  
Departamento: Filología Española.  
Número de concurso: DF0756.  
**Miembros titulares:**

Presidente: Eugenio Martínez Celdrán, Universitat de Barcelona.  
Secretario: María Luisa Calero Vaquera, Universidad de Córdoba.  
Vocal: Juan de Dios de Luque Durán, Universidad de Granada.  
Vocal: María Milagros Fernández Pérez, Universidad de Santiago de Compostela.  
Vocal: Francisco Joaquín García Marcos, Universidad de Almería.

**Miembros suplentes:**

Presidente: Luis Santos Río, Universidad de Salamanca.  
Secretario: Beatriz Gallardo Paúls, Universidad de Valencia.  
Vocal: Carlos Hernández Sacristán, Universidad de Valencia.  
Vocal: María Victoria Escandell Vidal, Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
Vocal: Miguel Casas Gómez, Universidad de Cádiz.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Zoología.  
Departamento: Biología Animal.  
Número de concurso: DF0010.  
**Miembros titulares:**

Presidente: Antonio Lorenzo Hernández, Universidad de La Laguna.  
Secretario: Alberto Miguel Brito Hernández, Universidad de La Laguna.  
Vocal: María Rosario Esther Alonso Alonso, Universidad de La Laguna.

Vocal: Milagros Pilar Mier Durante, Universidad de León.

Vocal: José Galián Albaladejo, Universidad de Murcia.

Miembros suplentes:

Presidente: Dario Díaz Cosín, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Pedro Oromí Masoliver, Universidad de La Laguna.

Vocal: Miguel Ibáñez Genís, Universidad de La Laguna.

Vocal: Nuria Anadón Álvarez, Universidad de Oviedo.

Vocal: Pilar Rodríguez Rodríguez, Universidad País Vasco.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Química Analítica.

Departamento: Química analítica, Nutrición y Bromatología.

Número de concurso: DF0922.

Miembros titulares:

Presidente: Juan Cacho Palomar, Universidad de Zaragoza.

Secretario: María Soledad Larrechi García, Universidad Rovira I Virgili.

Vocal: José Luis Vilchez Quero, Universidad de Granada.

Vocal: Miguel de la Guardia Cirugeda, Universidad de Valencia.

Vocal: Amparo Salvador Carreño, Universidad de Valencia.

Miembros suplentes:

Presidente: Josep Guasch Torres, Universidad Rovira I Virgili.

Secretario: Carmen Cruces Blanco, Universidad de Granada.

Vocal: Alberto Navalón Montón, Universidad de Granada.

Vocal: José Juan Santana Rodríguez, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: Cristina Nerin de la Puerta, Universidad de Zaragoza.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Fisiología.

Departamento: Fisiología.

Número de concurso: DF0863.

Miembros titulares:

Presidente: Manuel Mas García, Universidad de La Laguna.

Secretario: Juan Vicente Sánchez Andrés, Universidad de La Laguna.

Vocal: Emilio José Sánchez Barceló, Universidad de Cantabria.

Vocal: Mónica de la Fuente del Rey, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: María Teresa Mitjavila Cors, Universitat de Barcelona.

Miembros suplentes:

Presidente: Julián Jesús González González, Universidad de La Laguna.

Secretario: Ángel Nadal Navajas, Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal: Leonor Pinilla Jurado, Universidad de Córdoba.

Vocal: María Anunciación Ilundáin Larrañeta, Universidad de Sevilla.

Vocal: Carmen Barriga Ibars, Universidad de Extremadura.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Ecología.

Departamento: Parasitología, Ecología y Genética.

Número de concurso: DF0790.

Miembros titulares:

Presidente: Regino Zamora Rodríguez, Universidad de Granada.

Secretario: Félix Diego López Figueroa, Universidad de Málaga.

Vocal: Anna Traveset Vilagines, Centro Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados.

Vocal: José María Reyes Benayas, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal: Adrián Escudero Alcántara, Universidad Rey Juan Carlos.

Miembros suplentes:

Presidente: José Ángel Merino Ortega, Universidad Pablo de Olavide.

Secretario: José Lucas Pérez Llorens, Universidad de Cádiz.

Vocal: Begoña Peco Vázquez, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Montserrat Vila Planella, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estación Biológica de Doñana.

Vocal: Pedro Jordano Barbudo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estación Biológica de Doñana.